

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2017, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de mayo de 2017, y de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2017.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de mayo de 2017, y de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2017.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación de los Convenios de Patrocinio para la actividad “IX Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2017” y para la selección de patrocinadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Seleccionar como patrocinador de colaboración con los IX Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2017 a las siguientes entidades, con las aportaciones que se indican:

FUNDACIÓN ESESA., con una aportación no dineraria por valor de 2.000,00 € consistente en un curso de desarrollo personal en innovación, creatividad, marca personal y gestión de redes sociales.

AGAPEA FACTORY S.A. con una aportación no dineraria por valor de 2.479,00 € consistente en libros de ficción y no ficción para público juvenil y clásicos de la literatura.

SEGUNDO. Aprobar los respectivos Convenios de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y las entidades reseñadas en el ordinal anterior.

TERCERO. Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Dña. Gema del Corral Parra, la firma de los convenios anteriores, procediendo a la inscripción de ambos en el Registro municipal de convenios y encomendando al mismo Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe”.

PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del alquiler de maquinaria diversa para los Distritos Municipales.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico – administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario 2017 por importe de 48.483,05 -euros.

c) Prever en cada uno de los Presupuestos Municipales para los años 2018 y 2019 la cantidad de 161.133,20.- euros.

d) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra f) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria de los IX Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO: la aprobación de las Bases de la Convocatoria de los IX Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2017”

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación de la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI), para la realización de un proyecto de fomento del trabajo por cuenta ajena y un proyecto para el fomento del emprendimiento y el autoempleo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración entre la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI) y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de un proyecto de fomento del trabajo por cuenta ajena y un proyecto para el fomento del emprendimiento y el autoempleo.

SEGUNDO: Habilitar al Alcalde-Presidente, para la firma de la referida Segunda Adenda al Convenio”.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el Centro Español de Solidaridad de Málaga y la empresa Atracciones M.A. S.L.U-Meredyt Show Services, para el “Proyecto Rompecabezas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- La aprobación del Convenio de Colaboración citado, entre este Ayuntamiento, el Centro Español de Solidaridad, C.E.S.M.A y la empresa Atracciones M.A. S.L.U-Meredyt Show Services, para el patrocinio del “Proyecto Rompecabezas”.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados”.

PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria Específica de subvenciones del Área de Derechos Sociales para Entidades que realicen actividades de apoyo escolar a menores en situación de exclusión social, para el año 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Aprobar la Convocatoria Específica de subvenciones del Área de Derechos Sociales para Entidades que realicen actividades de apoyo escolar a menores en situación de exclusión social para el año 2017.

2.- La publicación de la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)”.

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación del compromiso de financiación para el programa “Intervención social en zonas con necesidades de transformación social en el Distrito Centro”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- La aprobación del compromiso de financiación de al menos el 35 % de la cantidad que subvencione la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, con cargo al Capítulo I del presupuesto para el el “Programa Intervención Social en Zonas con Necesidades de Transformación Social en el Distrito Centro”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación inicial del Plan Especial de la Finca del Seminario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de la Finca del Seminario promovido por el Obispado de Málaga, conforme a la documentación técnica fechada 6 de febrero de 2017 y 27 de abril de 2017; todo ello de conformidad con los informes técnicos del Servicio de Urbanización de 22 de mayo de 2017 y del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 25 de mayo de 2017; y en base a lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía y determinaciones del Plan de Ordenación de la Aglomeración Urbana de Málaga y PGOU-2011 actualmente vigente.

SEGUNDO.- Significar al promotor que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá aportar al expediente:

1.- Contenido documental relativo a la estructura de la propiedad (certificación o nota simple registral), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1.a).6 de la LOUA, y 2.3.4.1.1 y 2.3.4.1.2 del PGOU-11, a fin de cumplimentar el llamamiento personal al trámite de información pública a los titulares de la finca incluida en el ámbito del Plan Especial, en función de lo previsto en los arts. 32.1. 2.ª de la LOUA y 2.3.4.1.1 del PGOU-11.

2.- Documentación que acredite por cualquier medio válido en derecho la representación para actuar en los términos del en los términos del art. 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 2.3.4 1.2 PGOU.

3.- Documentación Técnica consistente en Texto Refundido del Plan Especial que subsane los aspectos especificados en los siguientes informes:

- Informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 25 de mayo de 2017, del que deberá darse traslado íntegro al promotor del expediente.

- Informe del Servicio de Urbanización e Infraestructura de fecha 22 de mayo de 2017, transcrito en el presente acuerdo.

- Informe del negociado de topografía de fecha 17 de mayo de 2017.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, someter el expediente al trámite de información pública por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

que se insertará en el BOP y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas sito en Paseo Marítimo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se ha de notificar el acuerdo de aprobación inicial requerir informe sectorial preceptivo y vinculante en materia de cultura a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, como órgano competente gestor de intereses públicos afectados, el cual deberá de ser emitido en el plazo de tres meses, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOUA puesto en relación con el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico Andaluz, al encontrarse incluido en el ámbito del presente instrumento de planeamiento la Ermita y Monte Calvario incoado BIC con la categoría de sitio histórico, haciendo advertencia expresa de que transcurrido el citado plazo sin que el informe haya sido evacuado, se entenderá favorable.

QUINTO.- Simultáneamente, también, al sometimiento del expediente al trámite de información pública, remitir el expediente completo a la **Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que su titular emita **informe previo preceptivo** en el plazo de un mes desde la aportación del mismo, transcurrido el cual se podrá proseguir con las actuaciones, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA, en la nueva redacción dada al mismo por Ley 2/2012 de 30 de enero (BOJA núm. 26, de 8 de febrero de 2012) y art. 80.4 de la Ley 39/2015, del PACAP.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4.2 y 10.5.3 del vigente PGOU 2011 **deberá solicitarse informe del Área de Medio Ambiente, Servicio de Parques y Jardines.**

SÉPTIMO.- Disponer que los propietarios del ámbito, con carácter previo a la expedición de licencia de obra correspondiente, deberán acreditar el cumplimiento del compromiso de cesión gratuita y urbanización del viario comprendido en el ámbito del Plan Especial así como cesión gratuita del espacio entre los dos tramos del mismo, cuya calificación pasa a ser de zona verde pública, conforme lo dispuesto en el art. 51.1 d) de la LOUA.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- Al Promotor del expediente, con copia del informe técnico del Departamento de 25 de mayo de 2017.
- Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Departamento de Actuaciones Urbanísticas, Servicio de Patrimonio a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2.2 del informe técnico de este Departamento, de 25 de mayo de 2017, adjuntándose al efecto copia del mismo.
- Junta Municipal de Distrito nº 1. Centro.”

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación de las Bases y Convocatoria de Subvenciones para el uso del taxi adaptado a personas con movilidad reducida, año 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: La aprobación del gasto por la cantidad de 9.000 euros con cargo a la partida 38.2312.48900.2609 del Presupuesto del Área de Accesibilidad para el año 2017.

Segundo: La aprobación de las Bases y Convocatoria específica de Subvenciones del Área de Accesibilidad para el uso del taxi adaptado a las personas con movilidad reducida, año 2017”.

Málaga, 12 de junio de 2017